



Resolución Directoral

N° 0141-2018-MINAGRI-OGA

Lima, 31 de Mayo de 2018

VISTO:

El Informe N° 0036-2018-MINAGRI-SG/OGA-OAP de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Concurso Público N° 03-2017-MINAGRI, el Ministerio de Agricultura y Riego y el consorcio conformado por RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS y RIMAC S.A ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD, suscribieron con fecha 20 de noviembre de 2017, el Contrato N° 025-2017-MINAGRI-SG/OGA-OAP, por la contratación del "Servicio de Programa de Seguros para el Ministerio de Agricultura y Riego", siendo el monto contractual ascendente a S/552,923.86 (Quinientos cincuenta y dos mil novecientos veintitrés con 86/100 Soles), el cual incluye todos los impuestos de Ley, por el plazo de ejecución de setecientos treinta (730) días calendario, a partir del 21 de noviembre de 2017;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0057-2018-MINAGRI-OGA, de fecha 07 de marzo de 2018, se aprobó la transferencia en la modalidad de donación de la siguiente unidad:

PLACA	CLASE	MARCA	MODELO	N° MOTOR	N° SERIE	AÑO
XI2462	CAMION	ISUZU	WKR55L-06	929814	JAANKR55LS7100019	1993

Que, en atención a lo detallado en el párrafo precedente se realiza una verificación, determinando la exclusión de la unidad, la cual se encuentra asegurada dentro de la Póliza Vehicular N°2001-744359 contratada con el consorcio conformado por RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS y RIMAC S.A ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD, y mediante correo electrónico de fecha 28 de mayo de 2018, se solicita a Sifuentes Olaechea Corredores de Seguros, confirmar el importe por la exclusión de la unidad de placa XI2462, de la Póliza Vehicular N°2001-744359 contratada, a partir de la fecha (28/05/2018);



Que, mediante Carta N° 066-2018-MINAGRI-SG/OGA-OAP, de fecha 29 de mayo de 2018, se solicita a Rímac Seguros y Reaseguros, la exclusión de la unidad de placa XI2462 de la Póliza Vehicular N°2001-744359 contratada, a partir del 28 de mayo de 2018, en atención a su Carta s/n de fecha 28/05/2018, en la cual se indica que la prima total por la exclusión asciende a US\$251.88 (Doscientos cincuenta y uno con 88/100 dólares americanos), a partir del 28/05/2018 hasta el 21/11/2019;

Que, mediante el Informe N° 0036-2018-MINAGRI-SG/OGA-OAP de fecha 31 de mayo de 2018, la Directora de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, concluye que, se debe autorizar a través de la Resolución Directoral que apruebe dicho acto, la reducción de la prestación al Contrato N° 025-2017-MINAGRI-SG/OGA-OAP, por la exclusión de la unidad de placa XI2462 de la Póliza Vehicular N°2001-744359 contratada, hasta por el monto de S/822.39 (Ochocientos veintidós con 39/100 soles), lo que equivale al 0.148734439% del monto contractual, para lo cual se deberá suscribir la adenda correspondiente, a fin de facilitar la debida administración del mencionado contrato;

Que, el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, dispone, entre otros, que: *“Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, podrá reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje”*;

Que, el artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, precisa, entre otros, que: *“Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria (...) Igualmente, puede disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original*;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, y el Decreto Supremo N° 001-2018-MINAGRI, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego; Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y la Resolución Ministerial N° 0017-2018-MINAGRI publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 11 de enero de 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la reducción de la prestación al Contrato N° 025-2017-MINAGRI-SG/OGA-OAP, suscrito con el consorcio conformado por RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS y RIMAC S.A ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD, por el “Servicio de Programa de Seguros para el Ministerio de Agricultura y Riego”, por la exclusión de una (01) unidad, descrita según Anexo, hasta por la suma de S/822.39 (Ochocientos veintidós con 39/100 soles), lo que equivale al 0.148734439% del monto contractual.





Resolución Directoral

N° 0141-2018-MINAGRI-OGA

Lima, 31 de Mayo de 2018

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución Directoral al consorcio conformado por RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS y RIMAC S.A ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego, remitiéndole los antecedentes correspondientes, a efectos de la tramitación de la adenda al Contrato N° 025-2017-MINAGRI-SG/OGA-OAP, conforme a la reducción de la prestación aprobada.

Artículo 4°.- Insertar copia fedateada de la presente Resolución Directoral al Contrato N° 025-2017-MINAGRI-SG/OGA-OAP, formando parte integrante del mismo.

Regístrese y comuníquese,



JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS
Director General
Oficina General de Administración



ANEXO



PLACA	CLASE	MARCA	MODELO	Nº MOTOR	Nº SERIE	AÑO	Suma Asegurada US\$
XI2462	CAMION	ISUZU	WKR55L-06	929814	JAANKR55LS7100019	1993	12,500.00